

Consulado General de México en San Diego, California

Trámite para solicitar acuerdo de readmisión

Los extranjeros que hayan sido **deportados de México** podrán solicitar su readmisión a México.

Requisitos:

1. Solicitud llenada en su totalidad.
2. Pasaporte vigente tipo libreta en original y una copia de la primera, última y todas las hojas en las que se cuenten con visas o sellos.
3. Original y copia del documento que acredite su legal estancia en los Estados Unidos de América.
4. Una fotografía reciente tamaño pasaporte. Rostro descubierto, de frente, sin anteojos, fondo blanco e impresa en papel fotográfico.
5. Copia del documento mediante el Instituto Nacional de Migración resolvió su deportación.
6. Escrito libre en idioma español en el que manifieste lo siguiente:
 - a. Fecha y forma en que se internó al territorio nacional;
 - b. Razones por las que fue deportado;
 - c. Motivos por los cuales desea reingresar al territorio nacional sin cumplir con el período de restricción impuesto por la autoridad migratoria, y
 - d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de su compromiso de cumplir con las obligaciones que determinan las disposiciones jurídicas aplicables, en caso de que su solicitud se resuelva en forma positiva.
7. **Cuota de procesamiento no reembolsable: \$56.00 dólares (solo efectivo).**

Procedimiento:

Toda persona extranjera en solicitar una visa mexicana en este Consulado General, **deberá programar una cita únicamente a través del servicio MiConsulado, no/no por correo electrónico:**

- MiConsulado está disponible en línea a través de <https://citas.sre.gob.mx> (se recomienda el uso de computadoras de escritorio o portátiles, no dispositivos móviles).
- MiConsulado es la única entidad autorizada para programar citas en el Consulado General de México en San Diego.
- Asegúrese de contar con una cita para el departamento de VISAS pues las citas no son transferibles entre departamentos.

Favor de programar su cita en el Consulado General de México en San Diego únicamente una vez que cuente con todos los requisitos pues hay una cuota de procesamiento no reembolsable que se cobrará antes de recibir sus documentos y es independiente de la aprobación de la visa.

Una vez que se reciba la documentación, y después de haber sido aceptada, esta oficina consular enviará la documentación al Instituto Nacional de Migración (INM), para que determine la procedencia del trámite y los términos en los que se deberá expedir o no la visa.

El Instituto Nacional de Migración emitirá la resolución fundada y motivada en un plazo no mayor a 65 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, sea en sentido positivo o negativo.

El interesado será notificado por el Consulado General para que proceda con la programación de una segunda cita.

En apego a las regulaciones mexicanas vigentes en materia migratoria y de expedición de visas, la entrevista consular se llevará a cabo únicamente en español o inglés.

El Consulado General de México en San Diego no se hace responsable por gastos de viaje en los que haya incurrido el interesado para acudir a su cita.

El Consulado General de México en San Diego recomienda no hacer planes de viaje ni comprar boletos de avión antes de la obtención de su visa.

“LA VISA NO ES UN DERECHO SINO UNA CONCESIÓN DEL PAÍS QUE LA OTORGA”